



Resolución Ministerial No. 0356-2009-ED

Lima, 27 NOV 2009

CONSIDERANDO :

Que, mediante documento VESP/DGESTTLA No 0760/09, de fecha 19 de octubre de 2009, el señor Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación de Bolivia, cursó invitación al señor José Antonio Chang Escobedo, Ministro de Educación, para que un Instituto Tecnológico participe en la "Primera Feria Internacional y Segunda Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de los Institutos Públicos de Formación Técnica y Tecnológica", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, del 18 al 23 de noviembre de 2009;

Que, la convocatoria a dicha Feria estipula que cada delegación participará con uno y/o dos proyectos en el área Agropecuario e Industrial; un conferencista; un docente tutor y tres estudiantes regulares de los Institutos Públicos Superiores de Formación Técnica-Tecnológica;

Que, la citada Feria tiene como objetivo promover la Investigación e Innovación Tecnológica para fortalecer la calidad de la formación técnica superior a través de la exposición, socialización e intercambio de experiencias de los proyectos, que permita generar coordinación y alianzas estratégicas entre países e Institutos Tecnológicos;

Que, los gastos que genere el citado viaje no irrogará egreso alguno al Tesoro Público, debido a que será financiado por el Ministerio de Educación de Bolivia y por la Compañía Minera Xstrata Tintaya S.A.; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No 25762, modificado por la Ley No. 26510, la Ley No. 27619, el Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, el Decreto Supremo No 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores docentes: René Huamani Quirita y Alfredo Alberto Mamani Collanco, Conferencista y Tutor, respectivamente; así como de los estudiantes, César Augusto Vilca Ticona; Sixto Alvarez Mogrovejo y Oscar Quispe Hoiguino, del Instituto Superior Tecnológico Público de Espinar, Cusco, a la ciudad de Cochabamba, Bolivia, del 18 al 23 de noviembre de 2009, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los citados docentes, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3º.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los participantes en el referido evento.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación